



SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA LAS TRANSIMISIONES REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS CON OCASIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL DEUDOR HIPOTECARIO GARANTE DEL MISMO, PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS GARANTIZADAS CON HIPOTECA QUE RECAIGA SOBRE LA MISMA, CONTRAÍDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE, DE MANERA PROFESIONAL, REALICE LA ACTIVIDAD DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM BLOQUE PORTAL ESC PLANTA PUERTA

--	--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

--	--

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹**REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

--	--

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación²A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹**SOLICITA**

La concesión de la exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios, prevista en la normativa vigente y en la Ordenanza Fiscal N° 4. DOCUMENTACION que se acompaña:

- Copia de del documento justificativo de la transmisión, salvo que ya conste en el Ayuntamiento.
- Declaración responsable del contribuyente y de cada uno de los demás miembros de la unidad familiar, en la que se manifieste no disponer de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y así evitar la enajenación de la vivienda.
- Certificado emitido por el Punto de Información Catastral a nombre de cada uno de los miembros de la unidad familiar respecto de los inmuebles en los que conste la titularidad de las personas indicadas y su valor catastral.
- Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo de la inscripción de la pareja de hecho.
- En el caso de haber ingresado la cuota correspondiente al impuesto deberán aportar además la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

OBSERVACIONES

--

Las Rozas de Madrid, a _____ de _____ de 202__ Firmado:

(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

INFORMACIÓN

- Esta solicitud sólo será válida para los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El domicilio declarado en este impreso se podrá considerar el domicilio de notificación en todas las comunicaciones tributarias que realice el Ayuntamiento con la persona interesada.
- Si sus datos no figuran correctamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deberá realizar la correspondiente comunicación de cambio de domicilio o variación de datos personales ante esa Administración, a través del modelo 030 (personas físicas) o modelo 036 (para los demás casos).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

CONDICIONES Y DOCUMENTACION PARA SU OTORGAMIENTO:

La concesión de la exención en el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza, prevista en el artículo 105.1 c) del TRLHL procederá su reconocimiento a las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

DOCUMENTACION que se acompaña:

- Copia de del documento justificativo de la transmisión, salvo que ya conste en el Ayuntamiento.
- Declaración responsable del contribuyente y de cada uno de los demás miembros de la unidad familiar, en la que se manifieste no disponer de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y así evitar la enajenación de la vivienda.
- Certificado emitido por el Punto de Información Catastral a nombre de cada uno de los miembros de la unidad familiar respecto de los inmuebles en los que conste la titularidad de las personas indicadas y su valor catastral.
- Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo de la inscripción de la pareja de hecho.
- En el caso de haber ingresado la cuota correspondiente al impuesto deberán aportar además la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

INFORMACIÓN

Teléfonos 91 757 9029 / 9032 / 9117 autoliquidacionesplusvalias@lasrozas.es